



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS, POR 30 DÍAS CORRIDOS AL PROYECTO COPROPIEDAD 1, 2 Y 3 DE LA POBLACIÓN MANSO DE VELASCO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, CAPITULO III DEL D.S. N°27 DE 2016, PROYECTO PARA CONDOMINIO DE VIVIENDA, SELECCIONADO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°973 DE FECHA 21.10.2021, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 21 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. Resolución Exenta N°276 de fecha 31.03.2021, de la SEREMI Región O'Higgins, que es el llamado a postulación en condiciones especiales 2021 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O'Higgins y sus modificaciones.
8. Resolución Exenta N°973 de fecha 21.10.2021, que selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramientos de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la resolución exenta N°276 de esta SEREMI MINVU de fecha 31.03.2021 y dispone asignación de recursos para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinaran al financiamiento de los proyectos seleccionados.

CONSIDERANDO:

- a) Informe técnico, ingresado por oficina de partes con fecha 22.12.2021, por la Entidad Patrocinante Estudio 360 Soluciones Territoriales E.I.R.L., para solicitud de prórroga inicio de obra del proyecto Copropiedad 1, 2 Y 3 de la Población Manso de Velasco, comuna de Rancagua.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA 272/26/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 01 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **OTÓRGASE**, Nuevo Plazo para el Inicio de Obras del proyecto Copropiedad 1, 2 Y 3 de la Población Manso de Velasco, de la comuna de Rancagua, regulado por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, por un periodo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

JHR/PMS/JBM/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DPTO. TÉCNICO DE C Y U
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN DE PAGOS
- OFICINA DE PARTES